



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" AL PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6 fracción X, 82, 84 fracción III, 85 de la **Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**; así como el ACUERDO por el que se instituye la medalla "Maestro Rafael Ramírez", que se otorgará anualmente como reconocimiento a la labor de los maestros que, en forma perseverante y distinguida, hayan prestado treinta años de servicio a la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 1973; **Manual para el otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas que otorga la Secretaría de Educación Pública**, 1,3 fracción II, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 4, 10 fracción II, 13 y 20 fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 3, 4 fracción II y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 5 fracción II y 12 fracciones I, II y XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 1, 2 y 9 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con el propósito de premiar, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 30 años de servicio efectivo.

CONVOCA

A todo el personal docente que cumpla los requisitos, para obtener el Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez", de conformidad a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. El Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal y la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la labor de los

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

docentes que, en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicios efectivos en la misma.

SEGUNDA. El Premio "Maestro Rafael Ramírez" consiste en medalla de plata, recompensa económica y diploma de reconocimiento a la labor docente.

TERCERA. Los docentes que se encuentran en actividad y que cuenten con 30 o más años de servicio efectivo o que los cumplan al 15 de mayo de 2024, en el **Sistema de Educación Básica, Normal y UPN**, podrán solicitar el otorgamiento de este Premio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. Es requisito indispensable para obtener este Premio no haberlo recibido con anterioridad y acreditar la trayectoria de la **plaza y función docente**.

QUINTA. Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que desempeñe **puestos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico, odontólogos, trabajo social y personal contratado por honorarios**, toda vez que dicho personal, no realizan funciones docentes frente a grupo.

SEXTA. Se entenderá por años de servicio efectivo con funciones docentes, el tiempo real laborado frente a grupo; descontando el o los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como descontando los períodos laborados con plaza o funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación y Personal que trabajó en la modalidad de honorarios.

SÉPTIMA. Las maestras y los maestros que se encuentren activos y que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2024, así como los docentes jubilados que acrediten haber cumplido 30 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar esta medalla.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

OCTAVA. Las docentes con 27 años, 6 meses y 1 día; y los docentes con 29 años, 6 meses y 1 día de servicio efectivo docente, que se jubilen o se encuentren en proceso de jubilación durante el período del **16 de enero de 2023** y hasta **el 15 de enero de 2024** y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar este Premio, de conformidad con **el artículo 25 del citado manual**, siendo este año (2024) la única oportunidad para recibir dicho estímulo, por lo que en la solicitud deberá especificar que se encuentra en proceso de jubilación y anexar el documento comprobatorio.

NOVENA. El personal que ostente clave de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, y anexen la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

No se permite sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas y/o de mando.

Si se prestan servicios docentes simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratara de periodos distintos.

DÉCIMA. El personal docente que realice o haya realizado funciones técnico-pedagógicas, deberá acreditar el periodo en que se desarrollaron y especificar en qué consisten las mismas, mediante oficio autorizado y expedido por el titular inmediato superior, entendiéndose como funciones técnicas-pedagógicas las descritas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán ingresar al portal de servicios en línea del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (<http://serviciosonline.ieepo.gob.mx/>) y registrar la solicitud correspondiente.

REQUISITOS

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

Para ser considerado postulante a recibir este reconocimiento, se deberá registrar su solicitud de estímulos y además adjuntar los siguientes documentos escaneados legibles y completos en **un archivo con extensión PDF** (no fotografía, no jpg):

- 1) Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO, pasaporte o para el caso de jubilado la credencial de pensionado del ISSSTE;
- 2) Constancia de servicios con clave y función, expedida por su jefe inmediato.
- 3) Para el personal jubilado deberá anexar su hoja de cierre o formato único de personal de baja y para los que se encuentren en proceso de jubilación, la copia del acuse de la solicitud de licencia prejubilatoria como comprobante de dicho trámite.

PROCESO

Una vez concluido el registro en el portal de servicios en línea del Instituto, automáticamente se generará la solicitud requisitada correspondiente al año 2024, misma que deberá ser firmada por el o la solicitante y posteriormente entregarla de manera física para su validación en el Área de Estímulos del Departamento de Registros y Controles en un lapso no mayor a 15 días naturales después del registro.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria.

La recepción de la solicitud y documentación de esta base no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, dicha documentación se recibe para su análisis y comprobación de antigüedad.

DÉCIMA SEGUNDA. Para el personal que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, para

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

ser entregado a quien acredite la pensión alimenticia, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA. El docente interesado, registrará su solicitud por medio de la página servicios en línea del IEEPO, anexando los documentos como se menciona en la base **Décima Primera** de los requisitos, en un periodo comprendido del 18 de noviembre de 2023 al 12 de enero de 2024, periodo improrrogable conforme al **art. 34 del citado Manual.**

DÉCIMA CUARTA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. De aquellos docentes que hayan recibido con anterioridad este Premio;
- II. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Decima Primera;
- III. Del personal que desempeñe cargos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico y odontología, trabajo social y personal contratado por honorarios;
- IV. Que no reúnan los requisitos para la obtención de este Premio;
- V. De aquellos que no entreguen de manera física su solicitud en el tiempo establecido en la presente convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. Si la persona galardonada llegase a fallecer antes de recibir dicho premio o reconocimiento, este será entregado a las personas designadas como beneficiarias ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien expresamente designó en su solicitud. A falta de esta designación, la entrega se realizará a quien acredite ser la persona hereditaria legal con reconocimiento o albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por las personas beneficiarias ante el Departamento de Registros y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

DÉCIMA SEXTA. El derecho a recibir el Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez", tanto para el personal con beneficio al premio o las personas beneficiarias solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2024, al día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio, de conformidad al artículo 72 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se sujetarán a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos para obtener el Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez";
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar la obtención del Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez", consignando datos falsos a sabiendas de ello;
- III. Extravíe o haga mal uso de la documentación destinados al otorgamiento de este Premio;
- IV. Proceda con negligencia en la realización de un trámite para obtener el Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez", y
- V. Cualquier otra conducta que implique infracción a la normativa aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. El Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez", será entregado en los lugares y fechas que determine el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

DÉCIMA NOVENA. La relación de las personas premiadas se publicará el 06 de mayo de 2024, en la página web <http://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/> y en las Redes sociales del Instituto.

VIGÉSIMA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Oficialía Mayor del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

VIGÉSIMA PRIMERA. La presente Convocatoria y sus anexos se encontrarán disponibles en la página web <http://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>.

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida por el Área de Estímulos del Departamento de Registros y Controles, dependiente de la Dirección Administrativa, de la Oficialía Mayor, del Instituto en el teléfono 951 157 64 87 en un horario de 09:00 a 14:00 horas o acudiendo a las oficinas en Azucenas 406, Colonia Reforma, Centro Oaxaca, previa cita en el portal del Instituto.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de noviembre del 2023.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



LCDO. EMILIO MONTERO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

Anexo 1

PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Son personal docente o personal de dirección y de supervisión comisionados oficialmente en actividades curriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza - aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- Asesoría. Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al docente de educación básica y/o media superior en el proceso enseñanza-aprendizaje, como al personal de supervisión, inspección y jefatura de sector.
- Elaboración de materiales educativos. Lo conforma el personal docente o de dirección que produce material pedagógico y didáctico para el alumnado y docentes de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.
- Proyectos educativos. Lo integran docentes o de dirección con adscripción adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, con aval de la autoridad educativa y que tienen vinculación directa con el trabajo escolarizado.